

MARTES, 5 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 108

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2012-7286** *Notificación de decreto en procedimiento ordinario 169/2012.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el número 0000169/2012, a instancia de Danylo Kabanets frente a Cantauri Internacional, S. L., y FOGASA, en los que se ha dictado resolución de fecha de 23 de mayo de 2012 del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Tener por desistido a Danylo Kabanets de su demanda frente a Cantauri Internacional, S. L., y FOGASA.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Llévese el original de esta resolución al libro correspondiente dejando testimonio en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto, número 3876000034016912, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Cantauri Internacional, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de mayo de 2012.

El secretario judicial,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2012/7286

CVE-2012-7286